

Análisis crítico de las Políticas Públicas para la Prevención de Delitos Ambientales en la Amazonia Colombiana

Sindy Katherine Mendoza Rozo¹

Resumen

El análisis crítico de las políticas públicas para la prevención de delitos ambientales en la Amazonía Colombiana se centra en evaluar el impacto de las leyes y estrategias implementadas para proteger los ecosistemas y reducir la degradación ambiental. La investigación aborda el marco normativo vigente, especialmente la Ley 2111 de 2021, que marca un hito en el fortalecimiento del derecho penal ambiental, al redefinir delitos como la deforestación, el tráfico de fauna y el ecocidio, e introducir sanciones más severas. Se examinan los alcances, limitaciones y la aplicación de esta legislación en un contexto de frágil presencia estatal y alta tolerancia social a las actividades ilegales. Además, se realizará un análisis crítico de las políticas públicas en la implementación y el seguimiento de las acciones de protección ambiental, con un enfoque especial en la participación activa de las comunidades locales. Estas comunidades, a pesar de las barreras existentes, juegan un papel crucial en la vigilancia y ejecución de políticas, lo que resalta la importancia de su involucramiento para fortalecer la gestión ambiental en la región. La pregunta central de la investigación es analizar desde el punto crítico la implementación y ejecución de estas políticas, considerando su aplicación normativa, impacto ecológico y el grado de participación comunitaria. Los resultados permitirán identificar los puntos fuertes y las áreas de mejora para lograr una protección más eficaz de la Amazonía, un ecosistema clave para el equilibrio ambiental global.

¹ Abogada de la Universidad Libre de Colombia. Estudiante de la Maestría de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Santo Tomás de Tunja. Correo electrónico: kathe.mendoza10@outlook.com

Palabras Claves: *Políticas públicas, Delitos ambientales, Amazonía Colombiana, Participación comunitaria y Vigilancia Ambiental.*

Abstract

The analysis critical of public policies for the prevention of environmental crimes in the Colombian Amazon focuses on evaluating the impact of laws and strategies implemented to protect ecosystems and reduce environmental degradation. The research addresses the current regulatory framework, especially Law 2111 of 2021, which marks a milestone in strengthening environmental criminal law by redefining crimes such as deforestation, wildlife trafficking and ecocide, and introducing harsher penalties. The scope, limitations and enforcement of this legislation are examined in a context of fragile state presence and high social tolerance for illegal activities. In addition, the effectiveness of public policies in the implementation and monitoring of environmental protection actions is evaluated, with a special focus on the active participation of local communities. These communities, despite existing barriers, play a crucial role in the monitoring and execution of policies, which highlights the importance of their involvement in strengthening environmental management in the region. The central research question is to determine how effective these policies have been, considering their regulatory enforcement, ecological impact and the degree of community participation. The results will help identify strengths and areas for improvement in order to achieve a more effective protection of the Amazon, a key ecosystem for the global environmental balance.

Key words: *Public policies, environmental crimes, Colombian Amazon, community participation and environmental surveillance.*

Introducción

La región amazónica colombiana representa un ecosistema estratégico de incalculable valor para la biodiversidad mundial, así como un territorio fundamental en la configuración de dinámicas sociales, culturales y ambientales que trascienden fronteras. Sin embargo, este patrimonio natural enfrenta crecientes amenazas derivadas de prácticas ilícitas como la deforestación ilegal, el tráfico de especies silvestres, la explotación no regulada de minerales y otros crímenes ambientales que alteran de forma profunda el equilibrio ecológico y comprometen la sostenibilidad del territorio.

Estas actividades, además de generar impactos ambientales severos, agudizan la vulnerabilidad de las comunidades ancestrales, dificultan la gobernanza ambiental y evidencian profundas tensiones entre el desarrollo económico y la protección de los bienes naturales. Frente a este panorama, el Estado colombiano ha adoptado una serie de políticas públicas orientadas a la prevención y sanción de delitos ambientales, apoyadas en marcos normativos específicos, tratados internacionales y estrategias institucionales para la conservación del ecosistema. No obstante, la ejecución de dichas políticas resulta difícil de verificar, dadas las múltiples barreras que obstaculizan su implementación en el territorio.

Entre estas barreras se encuentran la débil articulación interinstitucional, la falta de recursos técnicos y humanos, la limitada participación comunitaria en los procesos de vigilancia y control, y la desconexión entre el diseño normativo y las realidades locales. En muchos casos, los instrumentos jurídicos carecen de mecanismos operativos suficientes para garantizar su cumplimiento, generando una brecha preocupante entre la legislación ambiental y la protección efectiva de los ecosistemas.

En el contexto de los compromisos adquiridos por Colombia frente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, esta investigación adquiere una especial relevancia. Evaluar si las políticas públicas ambientales se alinean con los principios de sostenibilidad, equidad territorial, justicia ecológica y participación ciudadana, exige un análisis crítico que trascienda la revisión normativa y que incorpore una perspectiva interdisciplinaria. Asimismo, resulta pertinente establecer comparaciones con modelos normativos de otros países amazónicos, como Brasil, donde se han implementado enfoques jurídicos que buscan enfrentar la criminalidad ambiental internacional y asegurar la conservación del bioma amazónico desde una lógica de corresponsabilidad y cooperación regional.

La presente investigación, entonces, se propone analizar desde el punto crítico las políticas públicas ambientales en la Amazonia Colombiana, considerando su implementación normativa, su impacto ecológico y el papel de las comunidades locales como agentes activos de conservación. Mediante un enfoque cualitativo, documental e interpretativo, se analizará la coherencia entre las estrategias legales y su aplicación práctica en el territorio, la armonización con modelos jurídicos internacionales, y el grado de alineación con los principios establecidos en la Agenda 2030. Con ello, se busca aportar elementos sustantivos para fortalecer el diseño de políticas públicas, impulsar reformas normativas y fomentar procesos de gobernanza ambiental participativa que permitan avanzar hacia una gestión sostenible, justa e inclusiva de la Amazonia.

Objetivo de la Investigación

Objetivo General

Analizar las políticas públicas implementadas para la prevención de los delitos ambientales en la Amazonia Colombiana, considerando su impacto en la protección de los ecosistemas, el cumplimiento del marco normativo y la participación activa de las comunidades locales.

Objetivos Específicos

- Examinar el marco normativo vigente en materia de prevención de delitos ambientales en la Amazonia Colombiana, identificando sus alcances, limitaciones y nivel de aplicación.
- Realizar análisis crítico de la implementación y ejecución de las políticas públicas orientadas a la reducción de delitos ambientales en esta región.
- Contrastar el marco normativo internacional con la legislación ambiental brasileña en relación con la sanción de crímenes ambientales transnacionales, con el fin de establecer su grado de alineación con los principios de la Agenda 2030, particularmente en lo referente a la protección del ecosistema amazónico.

Pregunta de Investigación

¿Cómo han incidido sido las políticas públicas para prevenir los delitos ambientales en la Amazonia Colombiana, considerando su implementación normativa, impacto ecológico y participación comunitaria?

Planteamiento del Problema de Investigación

La región amazónica colombiana atraviesa una situación crítica frente a la comisión de delitos ambientales que deterioran sus ecosistemas y obstaculizan las estrategias de protección. Si bien existen instrumentos normativos orientados a la mitigación de estas prácticas, su implementación presenta desafíos estructurales, especialmente en relación con el grado de cumplimiento regulatorio, los efectos concretos sobre la biodiversidad y la inclusión efectiva de las comunidades locales en los procesos de vigilancia y gestión ambiental.

Existen interrogantes sobre la capacidad del Estado para garantizar la aplicación efectiva de estas políticas, la coherencia entre la normativa y su ejecución práctica, así como el papel que desempeñan las comunidades en la vigilancia y cumplimiento de estas regulaciones.

Adicionalmente, en el contexto de la Agenda 2030 y sus objetivos de sostenibilidad, es fundamental evaluar si dichas políticas han generado cambios tangibles en la protección de los ecosistemas amazónicos.

Por lo tanto, surge la necesidad de analizar cómo han incidido las políticas públicas para prevenir los delitos ambientales en la Amazonia Colombiana, considerando su implementación normativa, el impacto ecológico y el grado de involucramiento de las comunidades locales en su aplicación y seguimiento.

La Amazonia colombiana, reconocida por su altísima diversidad biológica, se encuentra en una situación crítica debido al incremento sostenido de prácticas ilícitas como la deforestación no autorizada, el comercio ilegal de especies silvestres y el aprovechamiento indiscriminado de recursos naturales. Aunque existen disposiciones normativas y políticas orientadas a su prevención, la aplicación efectiva de estas medidas continúa enfrentando obstáculos significativos en términos de control institucional, articulación intersectorial y participación comunitaria en la gestión ambiental.

El marco normativo vigente establece regulaciones para la protección ambiental, pero su aplicación efectiva depende de múltiples factores, incluyendo la capacidad institucional, la coordinación entre entidades gubernamentales y el grado de participación de las comunidades locales. Sin embargo, en muchos casos, estas políticas presentan vacíos legales, dificultades de implementación o insuficiente articulación con las dinámicas sociales del territorio. La falta de mecanismos de control efectivos y la escasa participación ciudadana en la vigilancia de los recursos naturales pueden comprometer su éxito, limitando su impacto en la conservación del ecosistema amazónico.

En el contexto de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), resulta fundamental evaluar el grado de cumplimiento de estas estrategias gubernamentales y su capacidad para generar cambios tangibles en la prevención de delitos ambientales. Esto implica no solo un análisis del marco normativo y su aplicación práctica, sino también una valoración del rol de las comunidades locales como actores clave en la gestión ambiental. Por lo tanto, esta investigación busca determinar qué tan eficaces han sido las políticas públicas en la prevención de los delitos ambientales en la Amazonia Colombiana, considerando su implementación normativa, su impacto ecológico y la participación comunitaria en su ejecución y monitoreo.

Propuesta Metodológica

La presente investigación se desarrollará mediante un enfoque cualitativo y un diseño documental crítico, orientados a interpretar de forma profunda el impacto, aplicación e implicaciones de las políticas públicas ambientales en el contexto social de la Amazonia Colombiana. Se empleará un análisis sistemático de fuentes jurídicas, normativas, académicas y documentales con el propósito de establecer relaciones entre el marco regulatorio vigente y sus efectos en la prevención de delitos ambientales. El estudio contempla la revisión exhaustiva de leyes, decretos, informes gubernamentales, investigaciones científicas y sociológicas, así como documentos internacionales que permitan valorar la coherencia normativa y su implementación en el territorio. Asimismo, se realizará una contextualización del problema ambiental actual, examinando la participación comunitaria en los procesos de control y vigilancia, y contrastando los hallazgos con los impactos ecológicos y sociales identificados. Finalmente, se llevará a cabo una interpretación crítica de las estrategias gubernamentales, evaluando sus alcances, limitaciones y las brechas existentes, a fin de identificar oportunidades concretas de mejora dentro del marco jurídico y administrativo.

Desarrollo del Trabajo

Sobre el Marco Legal para la Prevención de Delitos Ambientales en la Amazonia Colombiana

La Ley 2111 de 2021 marca un punto de inflexión en el fortalecimiento del derecho penal ambiental en Colombia, al modificar sustancialmente el Título XI del Código Penal e incorporar figuras y sanciones orientadas a prevenir y castigar con mayor contundencia los delitos que afectan los recursos naturales. Este nuevo marco legal emerge como respuesta a una realidad alarmante: la creciente degradación de ecosistemas estratégicos, particularmente en la Amazonia, donde convergen la riqueza biológica y la fragilidad [institucional \(Ley 2111, 2021\)](#).

Desde una perspectiva investigativa, esta ley permite observar una transición hacia un enfoque más integral de la protección ambiental, al identificar y tipificar conductas lesivas que antes eran tratadas de forma difusa o insuficiente. Entre los delitos redefinidos se encuentran el aprovechamiento ilícito de recursos naturales, la deforestación, el tráfico de fauna silvestre y la introducción de especies exóticas, todos con alto impacto en territorios amazónicos. La inclusión de sanciones penales más severas evidencia un intento de disuasión mediante el castigo, aunque su eficacia práctica aún debe medirse en contextos de débil presencia estatal y alta tolerancia social a la ilegalidad ambiental (Amaya, 2022).

La inclusión del delito de ecocidio en la legislación penal colombiana representa un cambio profundo en la forma en que el derecho concibe el daño ambiental. Este tipo penal reconoce el carácter destructivo de ciertas acciones sobre los ecosistemas, además les otorga un estatus jurídico equivalente al de otros bienes jurídicos fundamentales como la vida o la integridad personal.

Se trata de una apuesta normativa audaz que busca visibilizar el daño ambiental no como un daño colateral o secundario, sino como una agresión directa y estructural contra el equilibrio ecológico y, por ende, contra las condiciones mismas de existencia humana. La definición del ecocidio como la destrucción masiva, grave y sistemática de ecosistemas implica comprender el medio ambiente como un sujeto de protección penal autónomo, lo que abre nuevas posibilidades jurídicas, pero también genera múltiples desafíos.

Uno de los principales obstáculos es de tipo probatorio: ¿cómo se define con objetividad qué constituye un “impacto ambiental grave”? ¿Qué criterios técnicos, científicos y jurídicos se utilizarán para determinar si existe una afectación lo suficientemente amplia y sostenida para configurar este delito? Estos interrogantes exigen la construcción de estándares técnicos y doctrinales sólidos, sustentados en disciplinas como la ecología, la geografía, la biología de la conservación y el derecho ambiental comparado (Corte Constitucional, C-013,2023).

Adicionalmente, el procesamiento judicial del ecocidio requerirá de capacidades institucionales que actualmente son limitadas, como equipos fiscales interdisciplinarios, peritajes ambientales de alta calidad y mecanismos eficaces de evaluación de daños. También es clave evitar que la figura del ecocidio sea utilizada de forma simbólica o limitada a casos excepcionales, cuando su verdadero potencial radica en convertirse en un instrumento disuasivo y restaurativo frente a delitos de gran impacto como la deforestación masiva, la minería ilegal a gran escala o los vertimientos industriales irreversibles. Por tanto, si bien el reconocimiento jurídico del ecocidio es un paso esencial en la construcción de una justicia ambiental robusta, su eficacia dependerá del desarrollo normativo complementario, de la voluntad política para aplicarlo y de la articulación entre instituciones del Estado (Cuñado & Enríquez, 2021).

De la misma forma, la criminalización de la contaminación ambiental, reforzada por agravantes como la comisión dolosa, el uso de residuos peligrosos o la vinculación con fines terroristas, demuestra una preocupación creciente por los daños acumulativos a los bienes comunes. A su vez, la penalización de la contaminación derivada de actividades extractivas como la minería e hidrocarburos destaca por su pertinencia, especialmente en regiones amazónicas donde dichas prácticas son una de las principales fuentes de daño ambiental.

El abordaje penal de la invasión a áreas de especial importancia ecológica y su financiación también representa un avance necesario para frenar la apropiación indebida de territorios estratégicos. No obstante, preocupa la escasa articulación entre estas disposiciones y las políticas de ordenamiento territorial, así como los vacíos institucionales que dificultan la aplicación real de estas normas en zonas alejadas y conflictivas.

En relación con la figura de la apropiación ilegal de baldíos, aunque la ley intentó sancionar penalmente estas conductas, su posterior declaración de inexecutable por la Corte Constitucional evidencia los riesgos de legislar sin garantizar el principio de legalidad ni proteger adecuadamente los derechos de poblaciones rurales vulnerables. Este episodio expone una tensión estructural entre la protección del patrimonio estatal y las formas de ocupación tradicional del suelo en contextos de inequidad histórica (Corte Constitucional, C-013,2023).

Por otro lado, la ley incorpora elementos operativos relevantes, como la creación de la Dirección de Apoyo Territorial y la Dirección Especializada en Delitos Ambientales dentro de la Fiscalía General de la Nación. Estas instancias buscan extender la acción del Estado a zonas periféricas, facilitar investigaciones con fiscales itinerantes y adoptar enfoques diferenciados según las dinámicas criminales territoriales.

Uno de los aportes más relevantes de la Ley 2111 de 2021 es la inclusión de herramientas procesales como el decomiso de bienes, la suspensión de actividades contaminantes y la clausura de establecimientos que incurran en conductas delictivas contra el ambiente. Estas medidas buscan fortalecer una dimensión preventiva y restauradora del derecho penal ambiental, al permitir respuestas más ágiles y tangibles frente a daños concretos. Sin embargo, persiste un desafío estructural: convertir estas disposiciones en prácticas sostenidas y efectivas sobre el terreno (Corte Constitucional, C-439,2022).

La brecha entre lo normativo y lo operativo aún es considerable, especialmente en territorios como la Amazonia, donde la debilidad institucional y la falta de recursos pueden limitar la ejecución de estas sanciones. A ello se suma la ausencia de una estrategia clara para asegurar la reparación integral del daño ecológico y la restauración de los ecosistemas afectados, lo que pone en entredicho el carácter realmente restaurador de estas medidas.

En esta misma línea, la creación de lineamientos para la prevención del daño antijurídico, en cabeza de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, representa un avance hacia la incorporación de una lógica anticipatoria en la protección ambiental. Este enfoque tiene el potencial de reducir los riesgos antes de que se produzcan afectaciones irreversibles, lo que constituye un cambio de paradigma con respecto a la tradicional lógica reactiva.

No obstante, su efectividad dependerá de su traducción en acciones concretas, como programas de formación para funcionarios públicos, acceso a información clara y verificada para las comunidades, y mecanismos que incentiven el uso de herramientas como la acción popular y la participación ciudadana como formas de vigilancia social. Entonces, desde una mirada crítica, el diseño de las medidas cautelares y sancionatorias atribuidas a la Fiscalía General de la Nación plantea algunas dudas en cuanto a su coherencia con los objetivos de restauración ecológica.

Si bien se contemplan mecanismos para interrumpir actividades ilícitas y sancionar a los responsables, no se observa con nitidez una ruta jurídica o administrativa que articule estas sanciones con acciones concretas de reparación ambiental. Esto impide que los procesos penales contribuyan efectivamente a la recuperación de los ecosistemas afectados, lo cual debería ser uno de los pilares del derecho penal ambiental contemporáneo.

Desde esa perspectiva, la ley contempla la recolección y publicación de indicadores de gestión sobre delitos ambientales como una herramienta de seguimiento y transparencia. Sin embargo, su potencial transformador será limitado si no se inserta dentro de una política pública coherente que vincule dicha información con la planificación presupuestal, la priorización territorial y la formulación de estrategias de intervención ambiental. La generación de datos, por sí sola, no garantiza una acción pública eficaz si no existe una estructura institucional capaz de interpretar, usar y responder a dicha información (Fernández et al.,2022).

Un tema de especial preocupación es el artículo que faculta al Gobierno nacional para asignar recursos a la implementación de la ley, condicionado a la disponibilidad fiscal. Esta cláusula, aunque técnicamente necesaria dentro del marco presupuestal colombiano, introduce una incertidumbre significativa respecto a la sostenibilidad financiera de las acciones previstas. En períodos de ajuste económico, existe el riesgo de que las prioridades ambientales pierdan relevancia frente a otros sectores, lo que comprometería la aplicación efectiva de la normativa, especialmente en regiones históricamente olvidadas como la Amazonia. Así las cosas, aunque la Ley 2111 de 2021 representa un avance legislativo importante, su transformación en una política pública ambiental eficaz requiere mucho más que un marco jurídico robusto. Depende de factores estructurales como el fortalecimiento institucional, la asignación equitativa de recursos, la articulación intersectorial y la apropiación social de sus principios.

Aspectos Jurisprudenciales sobre los Delitos Ambientales en Colombia

Corte Constitucional: Sentencia C-367 de 2022

La Sentencia C-367 de 2022 representa un pronunciamiento significativo de la Corte Constitucional colombiana en materia de protección ambiental, al reafirmar que la Constitución de 1991 —denominada con razón como una "Constitución ecológica"— consagra de manera explícita la defensa de los ecosistemas y de la biodiversidad como ejes fundamentales del orden constitucional. En este fallo, la Corte destaca que la protección del medio ambiente no es un principio aislado, sino un componente transversal que estructura derechos, deberes y principios aplicables tanto a los ciudadanos como al Estado.

Desde una perspectiva crítica, esta sentencia refuerza la tesis según la cual la protección ambiental en Colombia debe ser entendida como un sistema jurídico que articula derechos fundamentales (como el derecho a un ambiente sano), deberes constitucionales (como la obligación de proteger los recursos naturales), y principios que orientan la función legislativa y administrativa, entre ellos la sostenibilidad, la precaución y la solidaridad intergeneracional. Este enfoque supera una visión puramente antropocéntrica y reconoce el valor intrínseco de la naturaleza, lo cual implica protegerla no solo por su utilidad para la humanidad, sino por su existencia misma (Corte Constitucional, C-367, 2022)

En coherencia con este planteamiento, la Corte recuerda que el Estado colombiano está llamado a cumplir una serie de deberes en materia ambiental: prevenir daños, mitigar impactos, reparar afectaciones y, cuando sea necesario, sancionar las conductas lesivas. Sin embargo, el tribunal advierte que el derecho penal —aunque legítimo como mecanismo de protección— debe utilizarse únicamente como última ratio.

En otras palabras, el castigo penal no debe reemplazar los instrumentos preventivos, educativos y administrativos que son más eficaces para transformar las prácticas sociales que generan deterioro ecológico. La sentencia también sitúa a Colombia dentro del contexto internacional, reconociendo el compromiso del país con tratados y acuerdos globales sobre cambio climático y biodiversidad. La relevancia de esta referencia internacional cobra sentido si se considera que Colombia es uno de los países mega-diversos del planeta, condición que le impone responsabilidades especiales no solo ante sus ciudadanos, sino ante la comunidad global y las generaciones futuras.

Uno de los aportes más significativos del fallo es su mirada plural sobre el medio ambiente como bien jurídico protegido. No se limita a considerarlo desde una dimensión biológica o económica, sino que lo integra dentro de una visión ontológica y ética. Al hacerlo, reconoce que las comunidades humanas, los ecosistemas y las formas de vida no humanas están interrelacionadas, y que la protección de los unos no puede desvincularse de la protección de los otros.

En términos normativos, la sentencia reafirma que las normas penales que sancionan los delitos ambientales deben ser claras, proporcionales y complementarse con una política pública sólida. La Corte insiste en que el fortalecimiento del derecho ambiental no pasa exclusivamente por el aumento de penas, sino por la coherencia entre las distintas herramientas jurídicas: normativas penales, sanciones administrativas, acciones preventivas y participación ciudadana. Finalmente, el fallo advierte sobre los riesgos de un enfoque excesivamente punitivista en materia ambiental (Corte Constitucional, C-367, 2022).

Corte Constitucional: Sentencia C-021 de 2023

Mediante la sentencia C-021 de 2023, la Corte Constitucional abordó la constitucionalidad de los tipos penales previstos para sancionar conductas lesivas al medio ambiente, en especial aquellas que involucran la ocupación indebida o su financiación en zonas de especial valor ecológico. El fallo reafirma la relevancia del derecho a un ambiente sano como bien jurídico de protección reforzada y delimita criterios para la aplicación del derecho penal en contextos marcados por condiciones de vulnerabilidad social, como las que enfrentan comunidades campesinas. En esta línea, se examinan aspectos clave de la sentencia desde una perspectiva crítica.

Uno de los elementos centrales del fallo radica en la validación de los artículos 336 y 336A del Código Penal, al considerar que su finalidad principal es salvaguardar ecosistemas estratégicos —tales como reservas forestales y parques nacionales— frente a actividades ilícitas como la ocupación ilegal, el uso inadecuado de recursos naturales o la permanencia no autorizada en dichos territorios.

La Corte subraya que el derecho a un medio ambiente sano es un bien jurídico de especial protección, y el Estado tiene la responsabilidad de garantizar su conservación. En este sentido, la imposición de sanciones penales es vista como una herramienta válida para asegurar la integridad de estos ecosistemas. La sentencia también aborda la cuestión de los tipos penales abiertos (es decir, aquellos cuya definición es imprecisa y requiere interpretación). La Corte reconoce que estos tipos penales son válidos, pero advierte que su indeterminación no puede ser absoluta (Corte Constitucional, C-021,2023).

La norma debe ser determinable a partir de elementos de juicio proporcionados por el propio ordenamiento jurídico. Esta postura se alinea con el principio de legalidad estricta, que establece que las leyes penales deben ser claras, precisas y específicas para que los ciudadanos y operadores jurídicos puedan conocer las conductas penalizadas y sus consecuencias. En este caso, la Corte justifica la validez de los tipos penales abiertos en virtud de la naturaleza misma de la conducta que buscan penalizar: la invasión de áreas protegidas, una conducta difícil de clasificar de forma estricta debido a la diversidad de situaciones que pueden implicar desde actores criminales organizados hasta personas en situaciones de vulnerabilidad social, como los campesinos.

Un elemento clave de la sentencia es la condición especial de vulnerabilidad de la población campesina. La Corte establece que, en ciertos casos, los campesinos que invaden áreas protegidas pueden hacerlo por razones de necesidad extrema, como la búsqueda de subsistencia o la inseguridad alimentaria. Sin embargo, la Corte aclara que esto no implica una exención automática de la responsabilidad penal. En su lugar, el operador jurídico (juez) debe valorar las circunstancias particulares de cada caso, como el nivel de pobreza extrema, la marginalidad social, y las condiciones históricas que han determinado la relación de los campesinos con la tierra (Corte Constitucional, C-021,2023).

Este punto es crucial porque reconoce que el contexto socioeconómico y cultural de los campesinos puede influir en la interpretación de la conducta penalizada. La Corte, al hacer referencia a la sentencia C-300 de 2021, reafirma que la seguridad alimentaria y las condiciones de marginalidad no justifican la invasión, pero deben ser tenidas en cuenta al momento de aplicar la ley.

La Corte también aborda la libertad de configuración legislativa en el ámbito penal, un principio que otorga al legislador un amplio margen para definir los tipos penales y las sanciones. No obstante, la Corte subraya que esta libertad está sujeta a ciertos límites constitucionales, especialmente en relación con el respeto a los derechos humanos y los principios de razonabilidad y proporcionalidad. En este contexto, la Corte establece que la criminalización de conductas debe ser vista como una última ratio (último recurso), aplicándose solo cuando no haya otros medios para proteger el bien jurídico en cuestión. Este énfasis en la proporcionalidad y la razonabilidad implica que, aunque el legislador tiene un amplio margen, debe actuar dentro de los límites establecidos por la Constitución, asegurando que las penas sean razonables y no desproporcionadas frente al delito cometido.

Un aspecto fundamental de la sentencia es el control judicial de la captura, establecido por la Corte como un mecanismo para prevenir detenciones arbitrarias. La Corte establece que el juez de control de garantías debe evaluar cuidadosamente las condiciones en las que se realizó la captura, considerando factores como los obstáculos geográficos o logísticos y la posibilidad de utilizar medios tecnológicos para garantizar la comparecencia del detenido ante el juez. Este punto se enmarca en el derecho fundamental a la libertad personal, cuyo respeto es esencial para evitar abusos de poder por parte del Estado (Corte Constitucional, C-021,2023).

Finalmente, la Corte hace un llamado a la aplicación estricta del principio de proporcionalidad en el derecho penal. La criminalización de conductas debe ser equilibrada, y la pena debe estar en consonancia con la gravedad del delito. Esto se refleja en el análisis de la invasión de áreas protegidas, donde, si bien la protección del medio ambiente es esencial, también es importante evitar que las sanciones sean desproporcionadas, especialmente en contextos donde las personas invaden por razones de necesidad.

La decisión adoptada en la sentencia C-021 de 2023 representa un precedente relevante en la consolidación de un modelo jurídico que armoniza la protección ambiental con el respeto a las garantías propias del derecho penal en Colombia. La Corte Constitucional plantea un equilibrio entre la defensa de los ecosistemas y la necesidad de garantizar los derechos fundamentales, especialmente en contextos de vulnerabilidad social. A través de este fallo, se enfatiza que la sanción penal debe emplearse como mecanismo de última ratio, exigiendo al juez una valoración contextualizada de cada caso concreto. Asimismo, se refuerza que toda respuesta punitiva del Estado debe observar los principios de legalidad estricta, proporcionalidad y razonabilidad, asegurando que las decisiones judiciales reflejen las complejidades socioambientales del territorio nacional.

Desde una perspectiva crítica, la sentencia C-021 de 2023 se valora como un precedente significativo en la consolidación de un derecho penal ambiental que armoniza la protección de ecosistemas estratégicos con el reconocimiento de realidades sociales complejas. Por eso, la Corte logra un equilibrio normativo al validar la tipificación penal de conductas lesivas al medio ambiente, sin ignorar las condiciones de vulnerabilidad de comunidades como la campesina. Esta postura refuerza el principio de legalidad y la necesidad de aplicar sanciones penales con criterios de proporcionalidad, racionalidad y sensibilidad territorial. En ese sentido, el fallo se percibe como una contribución valiosa al fortalecimiento del Estado social de derecho, al tiempo que promueve una justicia ambiental con enfoque diferenciado.

Sobre las Políticas Públicas en el Amazonas para la Reducción de los Delitos Ambientales

Pacto de Leticia sobre la Amazonia

El Pacto de Leticia, suscrito en 2019 por los Estados de la cuenca amazónica —Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú y Surinam—, constituye un avance estratégico en la consolidación de mecanismos de cooperación regional orientados a la protección de la Amazonía. Este instrumento reconoce el valor ecológico global del bioma amazónico en la regulación climática, la conservación de la biodiversidad y el resguardo de las condiciones de vida de las poblaciones que lo habitan, especialmente las comunidades indígenas. A través de sus disposiciones, se enfatiza la urgencia de enfrentar los procesos de deforestación y deterioro ambiental generados por actividades ilegales como la minería ilícita, la extracción maderera no regulada y la expansión agropecuaria sin control institucional. (Cotrina & Alegre, 2021).

En este análisis, se explorará el impacto de los compromisos adquiridos en el ámbito de los delitos ambientales, destacando los esfuerzos realizados y las áreas donde aún persisten desafíos significativos. Uno de los pilares del Pacto de Leticia es la reafirmación de los derechos soberanos de los países amazónicos sobre sus territorios y recursos naturales. Este principio es esencial para garantizar el control de las naciones sobre sus respectivos recursos naturales y, al mismo tiempo, establece el marco dentro del cual deben ser combatidos los delitos ambientales.

Sin embargo, este enfoque de soberanía puede ser visto también como una limitación en términos de una acción coordinada más amplia en la región. La fragmentación en la aplicación de leyes y políticas, en ocasiones, facilita la impunidad frente a los delitos que afectan a la Amazonía, como el tráfico ilegal de madera o la minería no autorizada.

El Pacto reconoce que la deforestación es una de las principales amenazas para la Amazonía, y destaca la necesidad de políticas coordinadas para abordar esta problemática. Las actividades ilegales, como la tala de árboles para la agricultura ilegal o la minería, son señaladas como factores clave en la destrucción de este ecosistema. A través de compromisos para fortalecer las políticas nacionales y sus respectivos marcos regulatorios, el pacto busca una acción conjunta para frenar la destrucción de los bosques (Gómez, 2019).

No obstante, el enfoque del pacto también pone de manifiesto la dificultad de implementar y hacer cumplir leyes de manera efectiva debido a la falta de recursos o a las presiones económicas internas en algunos países amazónicos. Los delitos ambientales relacionados con la tala ilegal, por ejemplo, a menudo están ligados a redes de corrupción y a la ausencia de mecanismos de control efectivos.

El desafío radica en que, si bien el pacto establece lineamientos generales, la implementación concreta dependerá de la capacidad política y administrativa de cada Estado. Además, la conjunción entre intereses económicos, como la explotación de tierras para la agricultura o la minería, puede socavar los esfuerzos de protección ambiental. El Pacto de Leticia hace un llamado explícito a la creación de mecanismos de cooperación regional que faciliten el intercambio de información y la lucha contra actividades ilegales que afectan la conservación de la Amazonía. Esta cooperación podría incluir la vigilancia en tiempo real de áreas protegidas, el intercambio de datos sobre delitos ambientales, y la implementación de acciones conjuntas entre las fuerzas de seguridad de los países miembros (DCI, 2015).

Un aspecto positivo de este compromiso es la creación de plataformas de cooperación que permiten el intercambio de información entre los países amazónicos. La vigilancia conjunta y el monitoreo satelital de la deforestación son herramientas cruciales para detectar y frenar actividades ilícitas en tiempo real. Sin embargo, la efectividad de estos mecanismos dependerá de la voluntad política de cada Estado para integrar y compartir información sensible, así como de la capacidad de coordinar esfuerzos en una región donde las fronteras nacionales a menudo son permeables a actividades ilegales transnacionales (Novoa,2022).

El pacto también se compromete a crear una Red Amazónica de Cooperación ante desastres naturales y emergencias, como los incendios forestales, que han aumentado en los últimos años en la región. La prevención de incendios y el manejo integral del fuego son esenciales para evitar que los incendios se conviertan en un motor de la deforestación. Aquí, el pacto propone desarrollar políticas y estrategias conjuntas de prevención y respuesta ante estos desastres. No obstante, la falta de recursos y de infraestructura en algunas zonas amazónicas puede limitar la efectividad de las acciones conjuntas frente a los incendios forestales.

Además, en ciertos casos, los incendios forestales son causados intencionadamente como parte de prácticas ilegales de desmonte de tierras para la agricultura. Por lo tanto, es fundamental que, además de las medidas preventivas, se implementen políticas más estrictas y una vigilancia constante para dismantelar las redes de criminales responsables de iniciar los incendios con fines económicos. El Pacto de Leticia también aborda la protección de los pueblos indígenas y sus derechos sobre la tierra y los recursos naturales. En la región amazónica habitan más de 34 millones de personas, incluyendo pueblos indígenas y tribales. Estos pueblos son los guardianes tradicionales del bosque, y su conocimiento ancestral es crucial para la conservación de la biodiversidad.

Sin embargo, los delitos ambientales frecuentemente afectan a las comunidades indígenas, ya que la explotación ilegal de recursos naturales a menudo ocurre en sus territorios sin su consentimiento. En este contexto, el pacto debería garantizar que las comunidades indígenas no solo sean protegidas, sino también empoderadas para ser parte activa en las decisiones sobre el uso de la tierra y los recursos. El respeto por sus derechos debe ser una prioridad en la implementación de cualquier política o programa de conservación.

Entonces, el Pacto de Leticia constituye un compromiso significativo para la protección de la Amazonía y la lucha contra los delitos ambientales, destacando la necesidad de una acción coordinada entre los países amazónicos. Sin embargo, para que sus objetivos se materialicen de manera efectiva, será crucial que los países involucrados trabajen en fortalecer sus marcos legales y garantizar la implementación concreta de las políticas acordadas. Los delitos ambientales seguirán representando un reto mayúsculo si no se cuenta con los recursos adecuados y con una cooperación constante entre los gobiernos, las comunidades indígenas y la comunidad internacional.

Así, el pacto no solo debe ser visto como una declaración de intenciones, sino como un llamado a la acción concreta, que no solo enfrente los problemas inmediatos de deforestación y degradación, sino que también fortalezca la justicia ambiental y promueva un desarrollo sostenible en la región amazónica, donde la protección del medio ambiente y de los pueblos amazónicos debe ser una prioridad constante.

Política Pública del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

La formulación de la Política Pública del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), presentada durante la III Cumbre Presidencial del Pacto de Leticia en 2021, constituye un instrumento estratégico para fortalecer la conservación de los ecosistemas en Colombia, con especial énfasis en el bioma amazónico. Esta política busca mitigar la pérdida de cobertura natural y preservar tanto la biodiversidad como los servicios ecosistémicos críticos para el bienestar humano. No obstante, su implementación enfrenta desafíos estructurales, que ameritan una evaluación transversal en aspectos como la articulación con mecanismos de cooperación internacional, la suficiencia presupuestal y la inclusión efectiva de comunidades locales en los procesos de gobernanza ambiental. (Padilla et al.,2023).

El Pacto de Leticia, firmado por varios países amazónicos, tiene como objetivo proteger el bioma amazónico, una de las regiones más críticas para la regulación climática global. El presidente Iván Duque, al anunciar la política del SINAP, subrayó que la protección de la Amazonía no solo es vital para Colombia, sino para todo el planeta, ya que este bioma captura más de dos mil millones de toneladas de dióxido de carbono anualmente. Este enfoque resalta el papel global que tiene la Amazonía en la lucha contra el cambio climático, y la política del SINAP busca asegurar que los ecosistemas colombianos dentro de este bioma sean gestionados de manera sostenible.

Si bien la cooperación internacional en el marco del Pacto de Leticia es un aspecto positivo, el riesgo de que la politización de los intereses nacionales impida una acción coordinada a largo plazo sigue siendo un desafío. Las diferencias en la capacidad política y económica de los países involucrados pueden limitar los avances comunes, lo que genera incertidumbre sobre si la cooperación será realmente efectiva en la protección de la Amazonía.

La consolidación del SINAP como parte de esta nueva política pública tiene como objetivo formalizar y fortalecer las áreas protegidas de Colombia. El SINAP busca garantizar que las áreas designadas para la conservación sean gestionadas de manera adecuada y que se mantenga su integridad ecológica frente a amenazas como la deforestación, la minería ilegal y otras actividades que ponen en peligro la biodiversidad.

Un componente clave de esta estrategia lo constituye la articulación entre entidades del sector público y privado, complementada con el apoyo de actores internacionales como el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Esta cooperación multiactor busca fortalecer las capacidades institucionales para la gestión ambiental y avanzar en el cumplimiento de objetivos de conservación a escala regional.

La creación de alianzas con el sector privado puede ofrecer recursos y conocimientos técnicos necesarios para la conservación, pero también plantea preocupaciones sobre la comercialización de los recursos naturales dentro de las áreas protegidas. Si bien las empresas privadas pueden contribuir al financiamiento de la conservación, es fundamental asegurar que no se sacrifiquen intereses ambientales en favor de objetivos económicos de corto plazo.

Además, la política incluye el concepto de biodiversidades y la iniciativa Artemisa para luchar contra la deforestación. Aunque estas iniciativas son valiosas, su alcance y eficacia dependerán de la capacidad de implementación a nivel local, especialmente en áreas rurales y alejadas, donde las autoridades pueden carecer de recursos suficientes para hacer cumplir las leyes ambientales.

Uno de los aspectos clave anunciados en la cumbre fue la estrategia Herencia Colombia (HeCo), que busca asegurar la conservación a largo plazo de 20 millones de hectáreas, lo que representa el 10% del territorio colombiano. Este tipo de programas es esencial para garantizar que la protección de la biodiversidad no se limite a un periodo corto, sino que sea sostenible a largo plazo. La financiación a largo plazo es uno de los aspectos más críticos de cualquier política de conservación.

El anuncio de una contribución de 279 millones de dólares por parte del Fondo Verde para el Clima es un paso positivo, pero estos fondos por sí solos no garantizan el éxito de la estrategia. El modelo de financiación propuesto por el programa HeCo busca combinar recursos públicos y privados, lo que permite diversificar las fuentes de financiamiento y evitar la dependencia exclusiva de la ayuda internacional. Sin embargo, este enfoque puede resultar en tensiones entre los intereses económicos de los sectores privados y los objetivos ecológicos del programa. Por ejemplo, la exploración minera o agroindustria en áreas protegidas podría entrar en conflicto con la conservación, lo que haría necesario un marco normativo robusto para asegurar que las actividades económicas no destruyan los recursos naturales.

Uno de los desafíos estructurales más relevantes de esta política radica en su implementación en territorios apartados y vulnerables, como la región amazónica, donde comunidades indígenas y poblaciones locales cumplen un rol esencial en los procesos de conservación. Aunque se han promovido iniciativas para fortalecer su participación en la gestión del territorio, persisten tensiones entre los objetivos de conservación y la persistencia de economías ilícitas vinculadas a la deforestación y la minería ilegal. La efectividad de la protección ambiental dependerá, en gran medida, del diseño e implementación de estrategias locales.

Además, la gestión integrada de la información es crucial para monitorizar el progreso de la política y ajustar las estrategias de conservación según sea necesario. La digitalización y el uso de tecnologías avanzadas, como los sistemas de monitoreo satelital, pueden ser herramientas muy valiosas para prevenir delitos ambientales y asegurar la vigilancia en tiempo real de las áreas protegidas.

La Política Pública del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia es un paso importante hacia la consolidación de una estrategia ambiental integral que busque la conservación de la Amazonía y otros ecosistemas vitales. A través de alianzas entre los sectores público, privado y organizaciones internacionales, Colombia ha establecido una plataforma de cooperación que podría tener un impacto significativo en la protección de su biodiversidad.

Sin embargo, la implementación efectiva de esta política dependerá de varios factores, entre ellos la capacidad de los gobiernos locales para hacer cumplir las normativas ambientales, la sostenibilidad de los modelos de financiación y la inclusión de las comunidades locales en la gestión de los recursos naturales. Además, el éxito de esta política no solo dependerá de los esfuerzos nacionales, sino también de la cooperación internacional en el marco del Pacto de Leticia y otros acuerdos ambientales globales.

Finalmente, la presión constante del cambio climático y las actividades ilegales que afectan a la Amazonía seguirán siendo desafíos importantes. Para que la política del SINAP tenga éxito, será necesario un compromiso constante y un fortalecimiento de las capacidades locales para combatir estos problemas, mientras se garantiza que los intereses ambientales primen sobre los económicos a largo plazo.

Programa Estratégico de Líneas de Inversión en la Amazonía: Fondo para la Vida y la Biodiversidad

El Programa Estratégico de Líneas de Inversión en la Amazonía: Fondo para la Vida y la Biodiversidad, anunciado bajo la administración del presidente Gustavo Petro, tiene como objetivo principal abordar la creciente problemática de la deforestación y la degradación ambiental en una de las regiones más críticas para la humanidad: la Amazonía colombiana. Con un enfoque integral que busca restaurar ecosistemas, promover el desarrollo forestal sostenible y reducir la deforestación en la región, este programa se presenta como una respuesta directa a los compromisos internacionales asumidos por Colombia frente al cambio climático y la biodiversidad (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2023).

Sin embargo, a pesar de las buenas intenciones y las metas ambiciosas, el éxito de este programa dependerá de varios factores clave que aún necesitan ser fortalecidos o aclarados. A continuación, se examinan tanto los aspectos positivos como los retos inherentes a la implementación de esta política. El programa tiene como uno de sus objetivos centrales la reducción del 20% de la deforestación en la Amazonía, una meta necesaria dada la importancia de esta región para el equilibrio climático global.

Dentro de los compromisos establecidos, se contempla la restauración de 753.783 hectáreas, el desarrollo de 100 iniciativas de Pago por Servicios Ambientales (PSA) y la consolidación de 28 Núcleos de Desarrollo Forestal y de Biodiversidad. Estas metas reflejan una apuesta ambiciosa frente a los desafíos estructurales de la región amazónica, que concentra aproximadamente el 70 % de los índices de deforestación en Colombia. El enfoque territorial propuesto, centrado en la creación y fortalecimiento de núcleos estratégicos, podría incidir significativamente en la mitigación de la pérdida de cobertura vegetal (DANE, 2023).

Estos núcleos buscan no solo mitigar la deforestación, sino también ofrecer alternativas económicas sostenibles a las comunidades locales, lo cual es crucial para la inclusión social y el empoderamiento territorial. Sin embargo, aunque las metas son loables, su viabilidad está condicionada a una implementación eficiente de los recursos disponibles, una correcta coordinación interinstitucional y una supervisión constante del cumplimiento de las metas a nivel local. Además, la presencia de actores externos, como el sector privado y las ONGs, debe ser cuidadosamente monitoreada para evitar posibles conflictos de intereses que puedan poner en riesgo la sostenibilidad de las iniciativas (CONPES, 2020).

Uno de los componentes más relevantes del programa es su orientación hacia la participación activa de las comunidades locales, con énfasis en pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y campesinas, reconocidos históricamente como custodios de los ecosistemas amazónicos. La puesta en marcha de acuerdos sociales y la formalización de pactos de conservación territoriales constituyen pilares fundamentales para asegurar que las estrategias desarrolladas no solo promuevan la sostenibilidad ecológica, sino que reflejen principios de equidad y justicia social en su implementación.

El modelo participativo propuesto es positivo en la medida en que promueve la autonomía y gestión local. Sin embargo, es importante reconocer que la realidad local en muchas regiones amazónicas puede ser compleja y variable. Las presiones económicas, como la minería ilegal, la tala de bosques y la expansión de la frontera agrícola, siguen siendo amenazas constantes para las comunidades y su entorno. Si no se ofrece una protección real frente a estos desafíos, los esfuerzos por implementar soluciones sostenibles pueden verse socavados por dinámicas sociales y económicas adversas.

La implementación del Fondo para la Vida y la Biodiversidad está diseñada para articular diferentes fuentes de financiamiento que permitirán una gestión más eficiente de los recursos, sin embargo, la falta de una infraestructura institucional sólida y local podría generar dificultades para que las comunidades efectivamente accedan a los recursos destinados a su conservación. El programa estratégico para la Amazonía involucra una amplia red de actores, desde autoridades ambientales nacionales como el Ministerio de Ambiente, hasta organizaciones internacionales, sectores privados, y entidades académicas.

Si bien la articulación de diferentes sectores puede ser una fortaleza, también plantea desafíos significativos en términos de coordinación efectiva y gobernanza. Los conflictos entre intereses de actores diversos —por ejemplo, entre proyectos de conservación y actores económicos locales— podrían dificultar la puesta en marcha de las iniciativas en el terreno (ONU, 2023).

Por otro lado, el financiamiento, aunque prometedor con la creación del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, está condicionado a la efectividad en la movilización de recursos privados y la gestión transparente de los fondos. Las contribuciones externas, aunque importantes, también deben ser alineadas con las prioridades locales y no debe prevalecer un modelo de financiamiento externalizado que termine subordinando las necesidades ambientales y sociales locales a los intereses internacionales. La sostenibilidad financiera a largo plazo de las iniciativas de conservación es, por lo tanto, un desafío que no debe subestimarse.

Uno de los componentes fundamentales del programa es la restauración de ecosistemas degradados, un proceso crucial para la recuperación de la Amazonía. El compromiso de restaurar más de 750,000 hectáreas de tierras forestales es una meta loable, pero es necesario señalar que la restauración ecológica no es un proceso lineal ni inmediato.

Existen incertidumbres científicas sobre las mejores prácticas de restauración y el tiempo que se requiere para lograr una recuperación efectiva de los ecosistemas degradados. Asimismo, la restauración debe estar acompañada de medidas de protección a largo plazo, ya que los esfuerzos de recuperación pueden verse anulados si las presiones externas continúan afectando los territorios restaurados, como ocurre con la expansión de la agricultura o la minería en áreas previamente deforestadas.

El Programa Estratégico de Líneas de Inversión en la Amazonía representa una oportunidad significativa para abordar la crisis ambiental en la región más biodiversa del planeta. Sin embargo, el éxito del programa dependerá de varios factores, como la coordinación entre actores, el financiamiento adecuado y el cumplimiento de las metas de deforestación. El involucramiento de las comunidades locales es esencial para la sostenibilidad de las acciones, pero debe ser acompañado de protección frente a las amenazas externas, como las actividades ilegales que aún predominan en la región.

Adicionalmente, será crucial que el gobierno y las instituciones involucradas mantengan un monitoreo constante y una rendición de cuentas transparente para garantizar que los recursos sean bien gestionados y las metas alcanzadas. La colaboración internacional, aunque valiosa, no debe eclipsar la autonomía y las prioridades locales, garantizando que la Amazonía siga siendo gestionada en función de las necesidades de las comunidades que la habitan y no solo de los intereses globales.

En conclusión, el Fondo para la Vida y la Biodiversidad tiene un potencial real para cambiar el destino de la Amazonía colombiana. Sin embargo, su efectividad dependerá de la capacidad del gobierno de Petro para gestionar los recursos, coordinar esfuerzos y garantizar que la Amazonía sea preservada de manera integral, para las generaciones presentes y futuras.

Rol de las Comunidades Locales en la Prevención de los Delitos Ambientales en el Amazonas

La Amazonía representa uno de los ecosistemas más relevantes a nivel mundial, tanto por su diversidad biológica excepcional como por su papel estratégico en la regulación climática global. No obstante, enfrenta presiones constantes derivadas de actividades ilegales como la tala no autorizada, la minería informal, los incendios provocados y el avance descontrolado de la frontera agropecuaria.

En este escenario, las comunidades locales —incluyendo pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes, poblaciones campesinas y núcleos rurales— desempeñan una función esencial en la vigilancia territorial y la prevención de delitos ambientales. Su participación activa en los procesos de toma de decisiones y en la gestión ambiental se ha consolidado como uno de los mecanismos más eficaces para garantizar la sostenibilidad ecológica de la región.

Uno de los enfoques más prometedores para enfrentar la degradación ambiental en la Amazonía es la consolidación de una gobernanza ambiental que permita la participación de las comunidades locales en la toma de decisiones sobre el manejo del territorio. Este modelo de co-manejo implica una gestión compartida entre las instituciones gubernamentales y las comunidades, reconociendo el conocimiento ancestral de estas últimas y dándoles voz en las políticas públicas que afectan su territorio. Para que este enfoque sea efectivo, es necesario que los gobiernos comprendan que las comunidades no solo son beneficiarias de políticas, sino que son actores clave en la implementación de las mismas (Castañeda & Indira, 2024).

En particular, las comunidades indígenas, con su vasto conocimiento sobre la biodiversidad y los ciclos ecológicos de la región, desempeñan un papel fundamental en la preservación de los recursos naturales. Las comunidades negras, con sus propias tradiciones y formas de organización territorial, también han desarrollado prácticas que contribuyen a la conservación de la Amazonía.

De igual manera, las comunidades campesinas, muchas veces dedicadas a actividades agropecuarias sostenibles, son esenciales para implementar modelos de desarrollo agrícola que sean compatibles con la conservación. Por ello, fortalecer la participación de estos grupos en los procesos de toma de decisiones y en las instancias de gobernanza es una medida imprescindible para hacer frente a los desafíos ambientales de la región.

El fortalecimiento de las capacidades organizativas de las comunidades locales es otro de los pilares esenciales en la lucha contra los delitos ambientales en la Amazonía. Los líderes comunitarios, en especial aquellos con experiencia en temas ambientales, deben ser capacitados y apoyados para que puedan desempeñar un papel de liderazgo en sus respectivas comunidades. Esto incluye la formación en gestión ambiental, en elaboración de proyectos socioambientales y en monitoreo y evaluación de las políticas públicas que se implementen en sus territorios.

Resulta esencial fortalecer los procesos de empoderamiento de mujeres y jóvenes, quienes continúan estando subrepresentados en los espacios de toma de decisiones relacionadas con la gobernanza ambiental. La incorporación de un enfoque de género en estos mecanismos es determinante para asegurar la pluralidad de perspectivas y la equidad en la formulación de políticas. En particular, es necesario reconocer el rol estratégico que desempeñan las mujeres en la gestión cotidiana de los recursos naturales, tanto en sus hogares como en el territorio, lo cual exige una participación activa y diferenciada en la toma de decisiones ambientales.

Al mismo tiempo, la formación de los jóvenes en cuestiones de sostenibilidad y conservación es fundamental para asegurar la continuidad de las políticas de protección ambiental en el futuro. La capacitación de las comunidades debe ir acompañada de una estrategia de fortalecimiento institucional. Esto implica trabajar en conjunto con las entidades locales y organizaciones de base para que las comunidades tengan los recursos y el conocimiento necesarios para implementar acciones de conservación, como el monitoreo de la deforestación o la gestión de incendios forestales (Rodríguez, 2021).

El monitoreo comunitario se ha mostrado como una herramienta eficaz para fiscalizar las actividades que afectan negativamente al medio ambiente en la región amazónica. A través de este sistema, las comunidades pueden actuar como guardianes de sus territorios, vigilando de cerca actividades como la tala ilegal de árboles, la minería no regulada o los incendios forestales provocados.

Además, el monitoreo comunitario también les permite tener una supervisión activa sobre la implementación de los proyectos financiados por las políticas públicas, garantizando que estos no generen impactos negativos sobre el medio ambiente ni sobre las comunidades locales. La implementación de instancias de control social, en las cuales las comunidades tengan la capacidad de reportar irregularidades, es esencial para garantizar la transparencia en los procesos de gestión ambiental. Al mismo tiempo, estas instancias pueden servir para fortalecer la legitimidad de las políticas públicas, ya que las comunidades serán parte activa en su formulación y ejecución.

En este sentido, se debe hacer un esfuerzo para crear herramientas tecnológicas que permitan a las comunidades realizar monitoreos eficaces del uso de los recursos naturales, lo que también le dará mayor poder a la hora de denunciar actividades ilegales. El uso de drones, sensores remotos y plataformas de datos abiertos puede ayudar a las comunidades a realizar un seguimiento de sus territorios y detectar actividades ilegales en tiempo real. Esta herramienta, combinada con el conocimiento local, puede ser una de las estrategias más efectivas en la lucha contra los delitos ambientales. La restauración ecológica es una de las principales líneas de acción para revertir los efectos de la degradación ambiental que ha sufrido la Amazonía en las últimas décadas (Pastrada & Stopfer, 2020).

No obstante, la restauración no puede ser vista como un proceso exclusivo de las instituciones gubernamentales o las grandes organizaciones no gubernamentales. Las comunidades locales deben ser parte integral de estos procesos, ya que son ellas quienes mejor entienden las dinámicas ecológicas y los cambios que ocurren en su territorio. Los proyectos de restauración ecológica deben llevarse a cabo de manera participativa, involucrando a las comunidades en la identificación de áreas degradadas, en la planificación de la restauración y en la ejecución de las actividades de recuperación de los ecosistemas

. Es clave que estas iniciativas respeten los saberes y las tradiciones locales de manejo del suelo y los recursos naturales. La restauración intercultural debe ser entendida como un proceso de aprendizaje mutuo, en el que las técnicas modernas de restauración se combinen con los conocimientos ancestrales de los pueblos indígenas y las comunidades locales. En este proceso, es fundamental que las comunidades participen en zonificaciones ambientales, que les permitan definir cuáles son las áreas prioritarias para la conservación y restauración.

A través de estas zonificaciones participativas, las comunidades podrán identificar las zonas de alta conflictividad socioambiental, como aquellas que han sido afectadas por la deforestación ilegal o la minería, y proponer soluciones basadas en el conocimiento tradicional y en la sostenibilidad.

Una de las principales iniciativas para garantizar la permanencia de las comunidades campesinas en la Amazonía es la concesión forestal campesina. Este modelo busca formalizar el acceso a la tierra y fomentar el uso sostenible de los recursos naturales en las Reservas Forestales. Mediante este mecanismo, se busca armonizar el uso de los recursos naturales con los objetivos de conservación y restauración ecológica, sin que las comunidades pierdan sus derechos territoriales (Berdugo & Montaña, 2017). Las concesiones forestales permiten que las comunidades campesinas gestionen de manera sostenible los bosques dentro de las Reservas Forestales, estableciendo acuerdos de uso que se ajusten a los principios de conservación. De esta manera, se promueve la protección del entorno natural, al mismo tiempo que se garantizan los derechos de las comunidades sobre sus territorios.

A pesar de los avances en términos de participación comunitaria y gobernanza ambiental, la región amazónica sigue enfrentando una serie de desafíos que dificultan la implementación efectiva de las políticas de conservación. La falta de recursos y la coordinación deficiente entre las distintas entidades gubernamentales y las comunidades locales siguen siendo obstáculos significativos. Además, el impacto de las actividades ilícitas, como la minería ilegal y la deforestación, continúa siendo una amenaza constante (Flores, 2022).

En este sentido, el fortalecimiento de las capacidades locales, la internacionalización de la Amazonía y la cooperación interinstitucional serán clave para asegurar la sostenibilidad a largo plazo de los proyectos de conservación. La Amazonía no solo es una riqueza para Colombia, sino para el mundo entero, por lo que su protección depende de la acción conjunta de gobiernos, comunidades locales y actores internacionales.

En conclusión, las comunidades locales de la Amazonía tienen un rol fundamental en la prevención de delitos ambientales y la conservación de este valioso ecosistema. Solo mediante un modelo de gobernanza participativa, un fortalecimiento de las capacidades locales y un enfoque intercultural y sostenible podremos enfrentar los retos ambientales de la región y asegurar un futuro en el que la Amazonía continúe siendo un pulmón vital para el planeta.

Legislación Ambiental Brasileña en rRelación con la Sanción de Crímenes Ambientales Transnacionales

La legislación ambiental brasileña se enfrenta a múltiples desafíos en su papel de sancionar los crímenes ambientales transnacionales que afectan directamente al ecosistema amazónico. A pesar de contar con un marco jurídico especializado en temas forestales, biodiversidad y control de actividades extractivas, el Estado brasileño ha sido objeto de presiones crecientes que limitan la capacidad real de aplicación de la normativa ambiental. En el contexto amazónico, el tráfico ilegal de madera, la minería aurífera sin regulación, el comercio de especies silvestres y la deforestación acelerada configuran un escenario de criminalidad ambiental que traspasa fronteras y responde a dinámicas regionales complejas.

Organizaciones como Global Forest Watch han revelado que Brasil, junto con otros países amazónicos, ha perdido millones de hectáreas de cobertura forestal en las últimas dos décadas, reflejando la incapacidad institucional para equilibrar el desarrollo agroindustrial y la protección de los ecosistemas. Grupos criminales organizados —muchos de ellos articulados con redes internacionales— han diversificado sus operaciones en delitos ambientales, impulsados por altos márgenes de rentabilidad y vacíos regulatorios. Asimismo, actores legales, como autoridades estatales o empresas registradas, han sido señalados por facilitar actividades ilícitas desde posiciones de poder o aprovechamiento normativo (Saqueada, 2022).

La expansión de la frontera agropecuaria, especialmente para productos como carne bovina y aceite de palma, ha fomentado procesos de acaparamiento de tierras y prácticas como el uso de fuego sin control, acelerando la degradación ambiental. Aunque Brasil ha participado en iniciativas regionales, como el Acuerdo de Escazú, los esfuerzos conjuntos han sido limitados debido a la prevalencia de intereses nacionales sobre compromisos ambientales transfronterizos.

La minería ilegal de oro, en particular, ha demostrado ser un fenómeno de alcance regional, replicando modelos operativos originados en países vecinos y beneficiándose de la fragmentación institucional y la corrupción pública. Frente a la creciente pérdida de bosque primario, el régimen sancionador ambiental en Brasil requiere reforzarse con mecanismos eficaces de cooperación internacional, control territorial y participación comunitaria. Alinearse con los objetivos de la Agenda 2030 implica no solo ajustar las políticas nacionales, sino también implementar estrategias integradas para enfrentar los delitos ambientales con enfoque de gobernanza multinivel, justicia ambiental y respeto por la soberanía ecológica amazónica.

Conclusiones

El análisis de las políticas públicas para la prevención de delitos ambientales en la Amazonía Colombiana pone de manifiesto una realidad compleja y multifacética, que, a pesar de los avances legislativos y las iniciativas implementadas, continúa enfrentando desafíos estructurales que limitan su impacto en la protección efectiva de este crucial ecosistema.

A lo largo de esta investigación, se ha identificado que, si bien existen esfuerzos normativos y compromisos internacionales, como los derivados de la Agenda 2030 y el Pacto de Leticia, estos no han logrado revertir la tendencia de deterioro ambiental en la región amazónica de manera significativa. En consecuencia, la respuesta estatal sigue siendo insuficiente frente a la magnitud de los delitos ambientales que azotan a la Amazonía, poniendo en evidencia la urgencia de una transformación profunda en la implementación de políticas públicas que vayan más allá de la normatividad y aborden de forma efectiva las realidades socioambientales de la región.

En primer lugar, el análisis del marco normativo vigente, que incluye leyes como la Ley 2111 de 2021, ha revelado tanto avances como limitaciones cruciales. Esta ley, que introduce sanciones más severas y tipifica delitos como el ecocidio, representa un paso importante en la redefinición del daño ambiental como una amenaza directa no solo para los ecosistemas, sino para la existencia misma de las comunidades y el equilibrio climático global. Sin embargo, la aplicación efectiva de estas normativas sigue siendo un reto considerable. A pesar de la introducción de un marco más robusto, las deficiencias en la capacidad del Estado para monitorear, hacer cumplir las leyes y asegurar la correcta ejecución de las políticas continúan siendo obstáculos claves.

Esto está vinculado directamente a la débil presencia institucional en las regiones más remotas de la Amazonía, donde la corrupción, la falta de recursos y la ausencia de infraestructuras adecuadas limitan el alcance de la legislación. Este panorama nos obliga a cuestionar la coherencia entre la legislación aprobada y su efectividad real. La implementación de sanciones más severas, aunque en principio parece una medida positiva, enfrenta la resistencia social y política, debido a la arraigada tolerancia social a la ilegalidad ambiental en muchas de las comunidades amazónicas.

Las dinámicas socioeconómicas de la región, como la dependencia de la tala ilegal y la minería, crean un contexto en el que las políticas punitivas resultan ser, en muchos casos, ineficaces. La criminalización de ciertas prácticas, si no se acompaña de políticas de compensación, desarrollo sostenible y alternativas productivas, solo contribuirá a profundizar la brecha entre el Estado y las comunidades locales, sin resolver las causas estructurales de la degradación ambiental. Además, el papel de las comunidades locales en la prevención de delitos ambientales, aunque reconocido en diversas políticas y marcos legales, sigue siendo insuficiente y, en muchos casos, ignorado.

Las comunidades indígenas y rurales, que a menudo son las primeras en enfrentar las consecuencias de la degradación ambiental y las más afectadas por la deforestación y la minería ilegal, son también las más vulnerables a la exclusión en los procesos de toma de decisiones. La falta de participación activa en la formulación, ejecución y monitoreo de las políticas, unida a la escasa formación técnica y a la falta de capacitación en temas de gobernanza ambiental, reduce su capacidad para desempeñar un papel efectivo en la protección de los recursos naturales.

A esto se suma la desconfianza generalizada hacia las instituciones gubernamentales, debido a la falta de compromiso real con los pueblos amazónicos y la insuficiente implementación de medidas para garantizar su bienestar y desarrollo. Por otro lado, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 15 ("Vida de Ecosistemas Terrestres"), marcan una pauta clara para la conservación del medio ambiente y la protección de la biodiversidad. Sin embargo, el cumplimiento de estos compromisos internacionales se encuentra a menudo diluido por la falta de políticas concretas y la falta de alineación entre las metas globales y las realidades locales de la Amazonía.

Si bien la Agenda 2030 resalta la importancia de proteger los ecosistemas terrestres, la ausencia de una estrategia coherente y robusta para implementar estas metas a nivel regional y nacional en Colombia hace que el cumplimiento de los ODS se vea como una aspiración lejana más que como un objetivo alcanzable. A pesar de las declaraciones oficiales y las políticas públicas como el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y el Programa Estratégico de Líneas de Inversión en la Amazonía, los esfuerzos por reducir la deforestación y preservar la biodiversidad aún enfrentan serios obstáculos.

Las deficiencias en la implementación de estas políticas, junto con la falta de financiación adecuada y de coordinación interinstitucional, contribuyen a que la protección de la Amazonía no esté a la altura de las urgentes necesidades de conservación. En este contexto, la cooperación internacional y los acuerdos como el Pacto de Leticia deben ser más que una declaración de intenciones; deben traducirse en acciones concretas que integren a todos los actores involucrados, desde los gobiernos nacionales hasta las comunidades locales.

Sin una visión integral y un compromiso real, los esfuerzos regionales no tendrán el impacto esperado en la protección de la Amazonía, que sigue siendo vista por muchos actores como un recurso explotable más que como un patrimonio común que requiere una protección activa y sostenible. Una crítica fundamental a las políticas públicas actuales es que, a pesar de la importancia declarada de la Amazonía en términos ecológicos y climáticos, sigue siendo tratada como un territorio cuyo valor se mide exclusivamente desde una perspectiva utilitaria y extractivista, sin un reconocimiento real de su valor intrínseco.

La protección de la Amazonía debe ir más allá de las acciones punitivas y de los compromisos políticos superficiales. Se necesita un cambio profundo en el paradigma de desarrollo que implique la desaceleración del proceso extractivista y la promoción de alternativas de desarrollo sostenible que no dependan de la destrucción del ecosistema. En conclusión, la eficacia de las políticas públicas para la prevención de delitos ambientales en la Amazonía Colombiana sigue siendo insatisfactoria. Solo a través de un compromiso real y transformador se podrá garantizar la protección efectiva de la Amazonía, un ecosistema clave no solo para Colombia, sino para el bienestar de todo el planeta y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Lista de Referencia

Amaya Arias, A. M. (s.f.). *Deforestación: análisis desde el derecho ambiental y penal*.

Universidad Externado de Colombia. <https://medioambiente.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/sites/19/2022/06/9.-ANGELA-AMAYA.pdf>

Berdugo Silva, N. C., & Montaña Renuma, W. Y. (2017). La educación ambiental en las instituciones de educación superior públicas acreditadas en Colombia. *Revista Científica General José María Córdova*, 15(20), 127–136. <https://doi.org/10.21830/19006586.178>

Castañeda, J., & Indira, S. (2024). Análisis del plan de prevención y reducción de riesgos de incendios forestales, región Amazonas, 2020. Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. <https://repositorio.untrm.edu.pe/handle/20.500.14077/4268>

Congreso de la República de Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Senado. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

Congreso de la República de Colombia. (1993). *Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones*.

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0099_1993.html

Congreso de la República de Colombia. (2000). *Código Penal: Ley 599 de 2000, Título XI, Capítulo I: De los delitos contra los recursos humanos y el medio ambiente.*

<https://www.marcialpons.es/libros/codigo-penal/9788483995687/>

Congreso de la República de Colombia. (2021). *Ley 2111 de 2021.*

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2111_2021.html

Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES). (2020). *Política Nacional para el control de la deforestación y la gestión sostenible de los bosques.* CONPES 4021.

<https://idm.presidencia.gov.co/Documents/210108-Conpes-4021.pdf>

Corte Constitucional. (2022). Sentencia C-367/22. Magistrada ponente: Natalia Ángel Cabo. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/c-367-22.htm>

Corte Constitucional. (2022). Sentencia C-439/22. Magistrado ponente: Jorge Enrique Ibáñez Najar. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/c-439-22.htm>

Corte Constitucional. (2023). Sentencia C-013/23. Magistrado ponente: Alejandro Linares Cantillo. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/c-013-23.htm>

Corte Constitucional. (2023). Sentencia C-021/23. Magistrado ponente: José Fernando Reyes Cuartas. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/c-021-23.htm>

Cotrina, P., & Alegre, A. (2021). Documento informativo de la sociedad civil sobre el Pacto de Leticia por la Amazonía. Coalición Regional por la Transparencia y la Participación. <https://dar.org.pe/wp-content/uploads/2021/09/Documento-informativo-de-la-sociedad-civil-sobre-PACTO-DE-LETICIA.pdf>

Cuñado, J., & Enríquez-Román, J. (2021). Futuros escenarios: análisis prospectivo de la automatización y la crisis medioambiental. *Revista Científica General José María Córdova*, 19(36), 1105–1120. <https://doi.org/10.21830/19006586.856>

Declaración Conjunta de Intención (DCI). (2015). *Declaración conjunta de intención*. https://www.norway.no/globalassets/2-world/colombia/pictures/infografia_1_aliados.pdf

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2023). *Censo Nacional de Población y Vivienda 2018: ¿Cuántos somos?* <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivienda-2018/cuantos-somos>

Fernández Osorio, A. E., Navarro Santamaría, L. K., & Valencia Núñez, A. J. (2022). Las Fuerzas Armadas de Colombia y sus líneas de acción frente al cambio climático, la Amazonia y los espacios oceánicos. <https://doi.org/10.25062/9786287602489.13>

Flores Heredia, G. (2022). Las comunidades amazónicas de El Cenepa y su batalla contra la minería ilegal y la contaminación ambiental: Propuesta de intervención con enfoque de diálogo y transformación del conflicto. *Justicia Ambiental. Revista del Poder Judicial del Perú Especializada en la Protección del Ambiente*, 2(2), 99–125. <https://doi.org/10.35292/justiciaambiental.v2i2.683>

Gómez-García, R. (2019). La riqueza natural de la Amazonía como base del desarrollo sostenible regional. Banco de Desarrollo de América Latina. <https://tinyurl.com/2p8krs2c>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2023). Programa Estratégico de Líneas de Inversión en la Amazonía. Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

<https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/Programa-Estrategico-Lineas-Inversio%C2%B4n-Amazonia-ajustada-29.12.2023-VF.pdf>

Novoa, E. (2022). *Un posconflicto marcado por la deforestación: el panorama de los bosques amenazados en Colombia*. Mongabay. <https://es.mongabay.com/2022/12/un-posconflicto-marcado-por-la-deforestacion-en-colombia/>

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (s.f.). *Objetivos de Desarrollo Sostenible: Cambio climático*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/climate-change-2/>

Padilla Giraldo, J. T., Aguirre Marulanda, D. M., & Álvarez Valencia, O. L. (2023). Conflicto y conservación: la Amazonía en tiempos de cambio. https://redcol.minciencias.gov.co/Record/COOPER2_f8f14934d9fbc3a8a3582b2e7ffee97a/Details

Pastrada, E., & Stopfer, J. (2020). Gobernanza multinivel de la Amazonia. Programa Regional Seguridad Energética y Cambio Climático en América Latina. https://www.academia.edu/download/65407855/GOBERNANZA_MULTINIVEL_DE_LA_AMAZONIA.pdf#page=156

República de Colombia. (1994). Ley 164 de 1994, por medio de la cual se aprueba la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, hecha en Nueva York el 9 de mayo de 1992. <https://tinyurl.com/43w9unt2>

República de Colombia. (2000). Ley 629 de 2000, por medio de la cual se aprueba el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, hecha en Kyoto, el 11 de diciembre de 1997. <https://tinyurl.com/4am9x8mc>

Rodríguez Timaná, R. H. (2021). *Política de deforestación en Colombia: CONPES 4021 de diciembre de 2020*. Blog Departamento del Medio Ambiente. <https://medioambiente.uexternado.edu.co/politica-de-deforestacion-en-colombia-conpes-4021-de-diciembre-de-2020/>

Saqueada, A. (2022). *La Amazonía saqueada: Las raíces de los delitos ambientales en cinco países*. Instituto Igarapé. <https://insightcrime.org/es/wp-content/uploads/2022/11/Amazonia-Saqueada-ES-InSight-Crime-Igarape%CC%81.pdf>